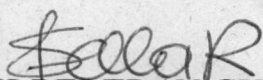




INFORME SECRETARIAL: 5000131100012015-00560-00. Villavicencio, veintinueve (29) de julio de 2.020. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **3 SEP 2020**

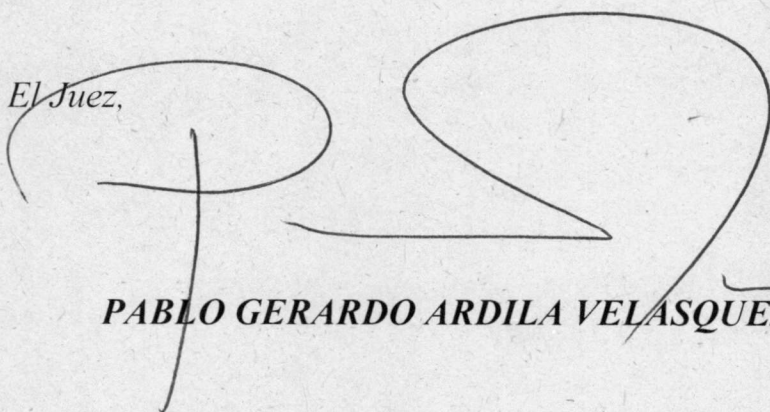
de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 2 del Art. 386 del Código General del Proceso, se dispone **CORRER TRASLADO** por el término legal de tres (3) días, **del RESULTADO DE LA PRUEBA DE ADN** realizado por el Laboratorio del Instituto de Medicina Legal y ciencias Forenses obrante a folios que anteceden.

Como quiera que el resultado de la prueba de ADN frente al demandado OVIDIO AZA ROJAS, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 del Art. 386 del Código General del Proceso, se fija a título de alimentos provisionales mensuales a favor de la menor KATERIN YISETH RIVERO QUIÑONES MEDINA y a cargo del mencionado señor, la suma de \$ 300.000=, que deberá ser pagada directamente a la demandante, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. **Comuníquesele esta decisión al demandado.**

NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó

por ESTADO No. 058

del 04 sept 2020


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria